



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

Licitación pública Contrato de Obras:
"ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO EN GRAZALEMA"
(PLAN INVIERTE 2019)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Grazales, a 11 de Junio de 2.020.

En el Ayuntamiento de Grazales, siendo las 11:30 horas del día señalado, se reúne la Mesa de contratación inherente al propuesta de adjudicación del Contrato de obras denominado del "ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO (PLAN INVIERTE 2019)", conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía n.º: 437/2019 de fecha 02.12.2019 y conforme a la Disposición Derogatoria única punto 2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE 23.05.2020), por el que se prorroga el **ESTADO DE ALARMA POR CORONAVIRUS COVID-19**, que establece que **con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (Suspensión de los plazos administrativos)**.

La Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro

VOCALES:

D. Luis Taracena Barranco, Secretario-Interventor.

D. Fernando Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal.

SECRETARIA: Dª. Josefa Benítez Tornay, Tesorera.


Considerando la reunión anterior de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 03.03.2020 en la que se proponía la adjudicación a "GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SLU" previa presentación en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de la documentación preceptiva conforme al Decreto de Alcaldía n.º: 76/2020 de fecha 09.03.2020 y conforme al PCAP.

Considerando la documentación aportada por la empresa con Registro de Entrada n.º: 2020001065E de fecha 04.06.2020.

Considerando que por la Oficina Técnica se constata que la empresa no acredita correctamente la SOLVENCIA TÉCNICA comunicando tan solo obras de CLIMATIZACIÓN y requiriéndosele por este motivo, con Registro de Salida n.º: 2020000485S de fecha 27.05.2020, para que en el plazo de 5 días aportara la documentación correcta.

Vista la documentación aportada por la empresa con Registro de Entrada n.º: 2020001065E de fecha 04.06.2020.

Código Seguro De Verificación:	ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pérez Castro	Firmado	11/06/2020 13:02:28
	Fernando Alvarez Fernandez	Firmado	11/06/2020 12:59:14
	Josefa Benitez Tornay	Firmado	11/06/2020 12:47:30
	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/06/2020 12:45:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==		



Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09.06.2020, en los siguientes términos:

“En fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte se solicitó a la empresa GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U. la justificación de la solvencia técnica referida a obras de edificación, en un plazo máximo de cinco días.

En fecha cuatro de junio de dos mil veinte tiene entrada en el registro telemático de este Ayuntamiento con número de registro 2020001065E, presentación de escrito adjuntando documentación de subsanación.

La documentación aportada consta de una Declaración Responsable con una relación de servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años.

Una vez analizada la documentación aportada se concluye en los siguientes términos:

Primero. -La documentación se aporta fuera de plazo, habiendo concluido dicho plazo el pasado día tres de junio del presente.

Segundo. -El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge en la cláusula décimo sexta en su apartado 3. la relación de documentos para acreditar la solvencia técnica y dice:

“3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (art. 88 de la LCSP):

- Por cualquiera de los medios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Respecto a la Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y dicha relación contendrá un máximo de diez obras. A estos efectos, las diferentes fases de una obra se entenderán como una única actuación, sumando los presupuestos y, en su caso, las superficies. No se considerarán las obras que tengan una antigüedad superior a los cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos, se entenderán como obras de similares condiciones y de presupuesto análogo aquellas obras de edificación y albañilería cuyos presupuestos de ejecución material no sean inferiores al presupuesto base de licitación (101.707,06 Euros)...”

La declaración responsable adolece del aval de los certificados de buena ejecución.

Tercero. – En la relación de obras presentada, la obra de mayor cuantía es de 104.654,94 € IVA incluido, siendo la base de licitación 86.491,68 €, por lo que incumple lo que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “.....A estos efectos, se entenderán como obras de similares condiciones y de presupuesto análogo aquellas obras de edificación y albañilería cuyos presupuestos de ejecución material no sean inferiores al presupuesto base de licitación (101.707,06 Euros).”

Cuarto. - El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) en el punto ocho y último apartado recoge lo siguiente:

“Dicha solvencia técnica se justificará bien acreditando el cumplimiento de los requisitos anteriores o puede ser sustituida por la acreditación del empresario de la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes a las obras objetos del Proyecto Técnico siendo para este caso el Grupo C, Subgrupo 2.”

Dicho Subgrupo hace mención a obras de estructuras de fábrica u hormigón.

Visto el certificado de inscripción en el registro ROLECE la clasificación de la empresa es Grupo C Subgrupo 04, categoría 1, aunque en el escrito de subsanación enviado se hace mención al Grupo C subgrupo 4 erróneamente, el PPTP recoge dicha clasificación como el Grupo C, Subgrupo 2.


Por lo que no queda acreditado el Grupo C Subgrupo 2 relativo a obras de estructura de fábrica u hormigón a que hace referencia el PPTP.

Quinto: - No aporta la garantía”.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Excluir a la empresa propuesta como adjudicataria “GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.” considerando que no ha acreditado correctamente la documentación complementaria en el plazo preceptivo estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares ni tampoco en el plazo de subsanación concedido al efecto, habiendo presentado la documentación de

Código Seguro De Verificación:	ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pérez Castro	Firmado	11/06/2020 13:02:28
	Fernando Alvarez Fernandez	Firmado	11/06/2020 12:59:14
	Josefa Benitez Tornay	Firmado	11/06/2020 12:47:30
	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/06/2020 12:45:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==		



subsanción fuera del plazo concedido, sin acreditar obras de similares condiciones y de presupuesto análogo cuyos presupuestos de ejecución material (PEM) no fueran inferiores al presupuesto base de licitación (101.707,06 Euros) conforme se recoge en la cláusula 16 del PCAP, sin aportar certificados de buena ejecución como igualmente se establece, sin acreditar la constitución de la preceptiva garantía definitiva y sin acreditar, como posible documento sustitutorio previsto en la cláusula 8 del PPT y cláusula 16 del PCAP, que se encuentre clasificada en el Grupo C Subgrupo 2 con la inscripción aportada en el ROLECE.

2.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO (Plan Invierte 2019)" a la segunda empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa:

Nombre Empresa adjudicataria	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)	MEJORAS (con Iva)
CONSTRUALGODONALES S.L	117.717,00 €	142.437,57 €	Apartado 2 completo (10.872 €)

3.- El órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria propuesta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 16 del PCAP.

4.- Una vez recibida la documentación requerida, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, notificándola directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que por la empresa adjudicataria propuesta no se aportara la documentación preceptiva requerida, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas señalado anteriormente y así sucesivamente.

5.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en la LCSP.


Y para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente, se levanta la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, la cual firman los miembros de la mesa.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pérez Castro	Firmado	11/06/2020 13:02:28	
	Fernando Alvarez Fernandez	Firmado	11/06/2020 12:59:14	
	Josefa Benitez Tornay	Firmado	11/06/2020 12:47:30	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/06/2020 12:45:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ng6yHTAmLjVo38KRgvszTw==			